



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 1198- 2014- MPSM.

Tarapoto, 24 de noviembre del 2014.

### ASUNTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha viernes 21 de noviembre de 2014, se trató el Dictamen N° 033-2014-COAYAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales.

### Y CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 194 de la constitución política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

### POR LO TANTO:

En ejercicio de las facultades establecidas la Constitución Política del Perú, y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha viernes 21 de noviembre del 2014, aprobó por mayoría calificada, el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, identificado con DNI N° 01077388, para firmar minutas y escrituras públicas cuya finalidad sea aclarar, rectificar o corregir cualquier instrumento público o privado necesario para formalizar las propiedades de la Municipalidad Provincial de San Martín. Asimismo, se le faculta para firmar minutas y escrituras públicas de compra venta, de desmembración y compra venta, donación, permuta, rectificación de áreas y cualquier instrumento público o privado necesario para transferir el derecho de propiedad o la formalización por transferencia de propiedad a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín; del mismo modo el Alcalde está autorizado también a firmar las minutas y escrituras públicas de aclaración y corrección que tengan por finalidad hacer firmes las transferencias a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín. Una vez formalizada la transferencia o transferencias de propiedad se autoriza al señor Alcalde a inscribir en el Registro Predial de la Oficina Registral de Tarapoto dependiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Las facultades que se otorgan serán de aplicación para los siguientes inmuebles:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

1. Terreno Urbano que abarca el Campo de Futbol "Santo Toribio de Mogrovejo", ubicado detrás del Centro de Rehabilitación y Adaptación Social (CRAS), en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, que comprende un área de 9,134.90 M2.
2. Terreno urbano ubicado en la cuadra cinco de la Av. Aviación (pista al aeropuerto), en el barrio Huayco del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, que comprende un área de 2,701.00 M2.
3. Terreno urbano ubicado en la cuadra catorce del Jr. Bolognesi, en el barrio La Hoyada del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, que comprende un área de 1,102.50 m2.
4. Terreno rural ubicado en la carretera que conduce al caserío de Aucaloma, en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín, que comprende un área de 70,000.00 M2.
5. Terreno urbano ubicado en la cuadra doce del Jr. Ricardo Palma en el barrio Huayco del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, que comprende un área de 1039.65 M2.
6. Terreno urbano ubicado en la cuadra ocho del Jr. Huallaga en el barrio Huayco del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, que comprende un área de 190.75 M2.
7. Terreno urbano ubicado en la cuadra dos del Jr. Bolivia en el barrio Cercado distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, que comprende un área de 725.00 M2.
8. Terreno urbano ubicado, en cuadra dos del Jr. Bolivia en el barrio Cercado del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, que comprende un área de 439.44 M2.
9. Terreno urbano ubicado, en la cuadra tres del Jr. Bolivia, en el barrio Cercado del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, que comprende un área de 178.60 M2.
10. Terreno urbano ubicado, en la cuadra tres del Jr. Bolivia en el barrio Cercado del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, que comprende un área de 352.00 M2.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ con DNI N° 01077388, para que pueda realizar los procedimientos no contenciosos de prescripción adquisitiva de dominio, rectificación de áreas o linderos o título supletorio ante Notario Público, facultándolo para presentar y firmar los documentos que sean necesarios, asistir a las diligencias que se



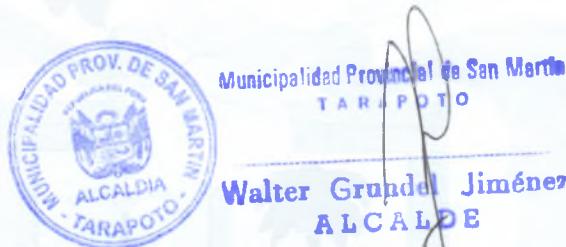
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

programen dentro del proceso hasta la culminación del proceso y su correspondiente registro en el Registro Predial de la Oficina Registral de Tarapoto, para lo cual queda facultado para presentar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, todo ello respecto de los bienes inmuebles arriba mencionados.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General insertar los bienes inmuebles materia de inscripción, inmatriculación y regularización, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, en el acta que contenga la sesión de Concejo Municipal celebrada el día viernes 21 de noviembre del 2014.

**CUARTO.- ENCÁRGUENSE** a la Alcaldía, a través de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, COMUNICAR el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, para los fines que estime conveniente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**



C.c.  
G.M.  
O.A.J.  
O.S.G.  
OCyP  
SUNARP  
Archivo.